



*EXTRACTO de la Orden de 16 de junio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para compensar, por las prácticas realizadas por personas desempleadas mayores de 45 años, a las empresas colaboradoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos aprobados en 2015 del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext. (2016050203)*

BDNS(Identif.): 310104

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Objeto.**

Aprobar la convocatoria destinadas a la compensación de las empresas colaboradoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales, según lo previsto en el Capítulo V , del Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el "Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones destinadas a entidades promotoras" (DOE n.º 121, de 25 de junio).

**Segundo. Beneficiarios.**

Estas subvenciones podrán solicitarlas las empresas en las que se desarrollen las prácticas profesionales no laborales no laborales, según lo previsto en el Capítulo IV, del Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el "Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, derivada de la siguiente convocatoria:

- Orden de 29 de diciembre del 2014 (DOE n.º 6, de 12 de enero de 2015), por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas desempleadas mayores de 45 años.

**Tercero. Bases reguladoras.**

El Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el "Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones destinadas a entidades promotoras" (DOE n.º 121, de 25 de junio), modificado por el Decreto 26/2014, de 9 de diciembre (DOE n.º 240, de 15 de diciembre), y por el Decreto 11/2015, de 10 de febrero (DOE n.º 31, de 16 de febrero).

**Cuarto. Cuantía.**

El crédito de esta convocatoria destinado a la compensación a empresas por su colaboración en la etapa de prácticas no laborales de proyectos dirigidos a personas desempleadas mayores de 45 años es de 55.193,00 €, con cargo al código de proyecto de gasto 20081404001000 "Oportunidades de empleo y formación (B)", fuente de financiación Transferencias del Estado (TE) y a las aplicaciones presupuestarias 13.08.242B.470 y 13.08.242B.489, con la siguiente distribución por ejercicios presupuestarios:

## AÑO 2016

- Aplicación presupuestaria 13.08.242B.470, Importe 3.000 €
- Aplicación presupuestaria 13.08.242B.489, Importe 1.000 €

## AÑO 2017

- Aplicación presupuestaria 13.08.242B.470, Importe 43.914 €
- Aplicación presupuestaria 13.08.242B.489, Importe 7.279 €

La cuantía individualizada a cada empresa por colaboración, vendrá determinada por razón de 1,5 euros/alumnos/hora.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles desde el inicio de las prácticas no laborales.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web [www.extremaduratrabaja.gobex.es](http://www.extremaduratrabaja.gobex.es), e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 16 de junio de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

